

MEMORIAS DEL PROCESO DE INCIDENCIA POR LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN COLOMBIA, CON ENFOQUE EN LA RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES CHOCOANAS (REDEMUCHO)

Introducción

Este documento de memorias recoge el proceso histórico y reciente de incidencia política liderado por la Red Departamental de Mujeres Chocoanas (REDEMUCHO). La trayectoria de la organización se remonta a 1992, año de su creación, cuando un grupo de mujeres decidió organizarse para defender sus derechos y visibilizar las desigualdades que enfrentan las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP). Desde entonces, REDMUCHO ha trabajado incansablemente en la promoción de los derechos humanos, la igualdad de género y la justicia social en un territorio marcado por el conflicto armado, el racismo estructural y el abandono estatal.

El presente documento hace un recuento de la ruta de incidencia que REDMUCHO ha impulsado con el propósito de posicionar la perspectiva de género en el análisis, diseño e implementación de políticas públicas. Se enfoca fundamentalmente, en la incidencia regional y nacional realizada entre los años 2021 y 2025, relacionada con 3 temas: 1) Inclusión de la perspectiva de género en los principios y desarrollo de la Ley 70 de 1993 / Ley de comunidades Negras; 2) Seguimiento a las Medidas de género y el Capítulo étnico, acordados en el acuerdo Gobierno-Farc en el año 2016.

A lo largo de más de tres décadas, la organización ha consolidado una agenda de incidencia que entre 2021 y 2025 contó con la participación de más de cien personas de cuarenta organizaciones de mujeres. Esta agenda buscó incidir en planes de desarrollo, planes de

gobierno y agendas de trabajo a nivel nacional e internacional, partiendo del reconocimiento constitucional de los derechos de las comunidades étnicas y de las mujeres —consagrados en la Constitución de 1991— y de los avances normativos como la Ley 70 de 1993, que reconoce a las comunidades negras el derecho a la propiedad colectiva de la tierra, a la protección de su identidad cultural y a su desarrollo económico y social.

Antecedentes

La Constitución Política de 1991 representó un hito en la historia del país al significar el reconocimiento jurídico y político de Colombia como una nación diversa en lo étnico y cultural, estableciendo garantías para la protección de los derechos fundamentales de todas las personas sin ningún tipo de discriminación. El artículo 13 consagró el principio de igualdad ante la ley, comprometiendo al Estado a adoptar medidas en favor de grupos históricamente discriminados y marginados, mientras que el artículo transitorio 55 dio origen a la expedición de la Ley 70 de 1993, mediante la cual se reconoció a las comunidades negras del país el derecho a la propiedad colectiva sobre sus territorios, la salvaguarda de su identidad cultural y el impulso a su desarrollo económico, social y político. No obstante, a más de treinta años de su promulgación, la reglamentación e implementación de esta ley sigue siendo incompleta, dejando vacíos que han tenido un impacto particular en la garantía de derechos de las mujeres afrodescendientes y rurales, quienes enfrentan barreras estructurales en el acceso a la tierra, la participación política y el ejercicio de su autonomía.

En este contexto, y como parte de los procesos sociales que se gestaron tras la Asamblea Nacional Constituyente, el 27 de septiembre de 1992, en el marco del Primer Encuentro Departamental de Organizaciones de Mujeres, nació la Red Departamental de Mujeres Chocoanas (REDMUCHO). Este espacio permitió identificar la necesidad de contar con una instancia organizativa que promoviera el respeto y garantía de los derechos de las mujeres, fortaleciera los procesos de articulación y comunicación entre organizaciones de base y, al mismo tiempo, potenciaría la participación de las mujeres chocoanas en los asuntos públicos. La creación de la RED también respondió a la voluntad de sumarse al Movimiento Nacional de Mujeres para incidir en la materialización de las propuestas que habían

quedado plasmadas en la Constitución de 1991, consolidando así un esfuerzo colectivo por garantizar la voz y la presencia de las mujeres en la vida política y comunitaria. Tras cuatro años de trabajo sostenido, la Red obtuvo personería jurídica el 20 de agosto de 1996, consolidándose como un actor clave en la organización social del departamento.

El surgimiento de REDMUCHO estuvo motivado por la ausencia de instancias que velaran por los derechos de las mujeres en un escenario marcado por la supremacía masculina en los espacios de decisión y la baja representación femenina en la política y la vida pública. Su propósito inicial fue el de promover el emprendimiento, la participación política y la capacidad organizativa de las mujeres chocoanas, particularmente de aquellas que habitaban en zonas rurales y que habían sido víctimas del conflicto armado. En palabras de su directora, Nimia Teresa Vargas Cuesta, “la Red surgió en medio de una situación muy compleja y de desatención por parte del Estado, especialmente con las mujeres de la población negra, las indígenas y las campesinas, que además padecían permanentes hostigamientos por parte de los grupos armados, a lo que se sumaba una muy baja escolarización de las mujeres, especialmente en las zonas rurales”.

Desde sus inicios, REDMUCHO se planteó como objetivos centrales la ampliación de la participación política de las mujeres, la lucha contra la pobreza y las desigualdades económicas, la promoción de la autonomía económica en todos los ámbitos y la eliminación de las violencias basadas en género. A la par, incorporó apuestas culturales como el rescate de sabores, saberes y tradiciones ancestrales, en un ejercicio de homenaje a la memoria y sabiduría de las ancestrales, y desarrolló procesos de formación política orientados a cualificar el liderazgo femenino en los municipios. Su labor ha consistido en acompañar a mujeres rurales en el fortalecimiento de emprendimientos, en la toma de conciencia sobre sus derechos y en el desarrollo de capacidades como operadoras de cambio social, fomentando liderazgos capaces de incidir en la vida comunitaria y en la esfera institucional.

La Red Departamental surgió como un tejido colectivo que integró experiencias organizativas diversas presentes en distintas zonas de la geografía chocoana. Mujeres con proyectos comunitarios, con apuestas por la representación política y con iniciativas de

soberanía alimentaria confluyeron para conformar una plataforma de articulación que visibilizara los potenciales de las mujeres negras, indígenas y mestizas del Chocó. Actualmente, la Red trabaja en veinte de los treinta y un municipios del departamento, promoviendo la organización de mujeres y de grupos mixtos, y contribuyendo a la formación política de líderes y lideresas para la lucha por la equidad de género. A lo largo de su historia, la Red ha logrado incidir en escenarios gubernamentales, nacionales e internacionales, y ha articulado su labor con agencias de cooperación como ACNUR y OXFAM, así como con plataformas de defensa de los derechos humanos y de incidencia política, entre ellas la Plataforma de Incidencia Política de Mujeres Rurales (Villamizar, Quiceno et al., 2019, p.6).

El fundamento de la Red ha sido el fortalecimiento organizativo, el empoderamiento social, político y económico de las mujeres, y la incidencia para que se generen políticas públicas que garanticen sus derechos. Como lo expresan sus fundadoras, su labor ha estado dirigida a promover que las mujeres y las organizaciones de base se empoderen, desarrollos sus liderazgos y tengan la capacidad de incidir en la transformación de sus territorios. Este proceso se inició desde un trabajo de cercanía con mujeres campesinas y afrodescendientes que llegaban a instituciones como CODECHOCO en busca de apoyo para la protección de sus tierras frente a la deforestación y para el fortalecimiento de sus prácticas agrícolas. En ese contexto, y en articulación con lideresas como Rosmira Ravelo y Francisca García, se realizaron visitas y talleres en corregimientos rurales para identificar las problemáticas de las mujeres y promover alternativas comunitarias de organización y autogestión (Villamizar, Quiceno et al., 2019, p.10-11).

El proceso culminó en el encuentro de 1992, al que asistieron 120 mujeres de distintos municipios del Chocó. Durante tres días de trabajo se sembró la primera semilla de lo que posteriormente sería la Red Departamental de Mujeres Chocoanas. Trece organizaciones se sumaron a esta apuesta inicial, definiendo como ejes estratégicos la comunicación y la capacitación para fomentar el diálogo entre organizaciones y la construcción de planes de trabajo conjuntos. Con el paso de los años, la Red enfrentó de manera directa las consecuencias del conflicto armado en el departamento, que a mediados de los años

noventa se recrudeció con asesinatos de lideresas y desplazamientos masivos, lo que no detuvo, sino que reforzó su compromiso de fortalecer a las mujeres organizadas y acompañar a las víctimas (Villamizar, Quiceno et al., 2019, p.12-13).

Uno de los pilares de la Red ha sido la formación y cualificación de liderazgos femeninos. Desde 1996 se han llevado a cabo Escuelas de Liderazgo y Escuelas de Formación Política en las que se han trabajado temas como resolución de conflictos, gobierno local, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como herramientas para la participación ciudadana. Estos espacios han permitido no solo el fortalecimiento de capacidades individuales, sino también la consolidación de agendas colectivas, la asesoría a organizaciones de base para su formalización y la construcción de una metodología propia que ha servido de modelo en otros territorios (Villamizar, Quiceno et al., 2019, p.14).

Desde 2013, REDMUCHO ha liderado, junto a otras organizaciones sociales, la construcción de una Agenda Regional de Paz que articula propuestas en torno a la resolución del conflicto armado, la garantía de derechos en salud y educación, la eliminación de violencias, la promoción de la autonomía económica y la participación política. Esta agenda se ha convertido en una hoja de ruta para demandar la inclusión de las voces de las mujeres chocoanas en los procesos de paz y en la formulación de políticas públicas, reforzando su papel como un actor clave en la defensa de los derechos de las mujeres en la región. Su trabajo se enmarca además en instrumentos internacionales como la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que legitima la participación de las mujeres en la construcción de paz y reconoce los impactos diferenciados del conflicto armado en sus vidas, constituyéndose en un soporte fundamental para exigir al Estado colombiano la incorporación efectiva de las perspectivas y voces de las mujeres en acuerdos y programas de paz.

Lectura del contexto actual: fundamentos para la ruta de incidencia

1. Persistencia de brechas estructurales en el acceso a derechos

A pesar de los avances normativos alcanzados en Colombia desde la Constitución de 1991, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres continúa siendo una promesa incumplida. En la práctica, las mujeres enfrentan barreras estructurales, sociales y culturales que restringen su acceso a derechos fundamentales. Estas limitaciones son más evidentes en el caso de las mujeres rurales, las pertenecientes a grupos étnicos, las mujeres diversas y aquellas que habitan territorios históricamente afectados por el conflicto armado y el abandono estatal (REDMUCHO, 2025).

El análisis del contexto reciente evidencia tres dimensiones críticas: participación política, autonomía económica y derecho a una vida libre de violencias. En cada una de ellas persisten desigualdades profundas que no solo tienen un carácter estadístico, sino que configuran obstáculos reales para el ejercicio de la ciudadanía plena y la consolidación de una democracia inclusiva.

La participación política de las mujeres ha mostrado avances tímidos. Aunque en 2024 el 46,56 % de los cargos de Máximo Nivel Decisorio en el Estado colombiano estaban ocupados por mujeres, y el 50,23 % en Otros Niveles Decisorios, la representación en cuerpos colegiados como el Congreso sigue siendo baja: apenas el 29,83 % de las curules son ocupadas por mujeres, muy por debajo del promedio latinoamericano del 36 % (International Republican Institute, 2023; Unión Interparlamentaria, 2025). Este rezago se replica en los niveles territoriales, donde solo el 13,2 % de los municipios cuentan con una alcaldesa, a pesar de que el voto femenino supera al masculino en términos de participación (ONU Mujeres, 2023).

En términos de autonomía económica, las cifras son igualmente preocupantes. Para el trimestre abril–junio de 2024, la tasa de desocupación de las mujeres fue del 12,7 %, en contraste con el 8,7 % de los hombres, mientras que la ocupación femenina se ubicó en 52,3 %, frente al 69,9 % de los hombres (DANE, 2024). La brecha salarial de género persiste en un 6,3 %, y más de un tercio de las mujeres no cuenta con ingresos propios, una situación que se agudiza en departamentos como Chocó, Huila y Caquetá, donde cerca de 4 de cada 10 dependen económicamente de otra persona (ONU Mujeres, 2023).

Además, el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado sigue siendo una de las principales expresiones de desigualdad. Las mujeres dedican más del doble de tiempo que los hombres a estas labores, lo que no solo limita su participación en el mercado laboral, sino que también perpetúa un modelo de pobreza feminizada. El DANE estima que el trabajo de cuidado no remunerado realizado por las mujeres equivale al 19,6 % del PIB nacional, lo que muestra su magnitud económica, aunque siga sin reconocimiento ni redistribución adecuada (DANE, 2020).

El panorama se agrava con la persistencia de violencias basadas en género. En 2024 se registraron 886 feminicidios en el país, además de 671 tentativas, mientras que solo en los dos primeros meses de 2025 ya se habían contabilizado 79 feminicidios (Observatorio de Feminicidios Colombia, 2024; 2025). La violencia sexual sigue siendo alarmante: de los 14.359 casos denunciados en 2024, el 56 % tuvo como víctimas a niñas y adolescentes (Fiscalía General de la Nación, 2025). La violencia contra mujeres trans también requiere atención, con 29 transfeminicidios en 2024 y 13 en los dos primeros meses de 2025. Estos datos configuran un panorama de desprotección institucional y de impunidad que afecta la vida y la dignidad de las mujeres en toda su diversidad.

2. Brechas específicas de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

El caso de las mujeres NARP es aún más crítico debido a la confluencia de racismo estructural, discriminación de género y exclusión territorial. Estas mujeres enfrentan barreras históricas que limitan su acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Una de las problemáticas señaladas es la invisibilidad estadística: la falta de datos desagregados con enfoque étnico dificulta la formulación de políticas públicas pertinentes y perpetúa la exclusión (ILEX Acción Jurídica, 2025).

Las desigualdades económicas son marcadas: mientras que las mujeres blancas tienen un 16,6 % de probabilidad de vivir en hogares empobrecidos, en el caso de las mujeres NARP

esta cifra asciende al 21 % (ACE). Además, el 30,4 % de las mujeres mayores de 15 años no cuenta con ingresos propios, en comparación con el 11,7 % de los hombres (ONU Mujeres, 2023). La mayoría de las mujeres negras ha sido históricamente relegada a trabajos de cuidado sin remuneración ni reconocimiento, dedicando en promedio 22 horas más que los hombres a estas labores.

En los territorios, estas desigualdades se expresan con particular crudeza. En el Chocó, las mujeres afrodescendientes enfrentan la confluencia de violencias armadas, crisis humanitarias y emergencias ambientales. Al inicio de 2025, el 15 % de los feminicidios del país tuvo como víctimas a mujeres negras (ILEX, 2025). El reclutamiento forzado de niñas, la violencia sexual por parte de actores armados, el desplazamiento y el confinamiento son realidades cotidianas. Según CODHES (2024), entre enero y septiembre de 2024, más de 62.000 personas fueron afectadas por eventos humanitarios en el departamento, con un impacto desproporcionado en comunidades afrodescendientes e indígenas.

3. Crisis humanitaria y conflicto armado en los territorios étnicos

La persistencia del conflicto armado y la reconfiguración de los actores ilegales han intensificado la vulnerabilidad de los pueblos étnicos, particularmente de las mujeres. En el Chocó, la disputa territorial entre el ELN, las disidencias de las FARC y el Clan del Golfo mantiene a comunidades enteras en confinamiento y bajo riesgo por minas antipersona. Solo en el Bajo Baudó, 5.900 personas de 25 comunidades afrodescendientes sufrieron confinamientos en 2025 (OCHA, 2025).

En Nariño, se concentró el 42 % de los desplazamientos masivos del país en el primer semestre de 2024, afectando principalmente a comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas. Las restricciones de movilidad, la carnetización forzada y la presencia de minas han agravado la crisis humanitaria (ReliefWeb, 2024). En Cauca, se registraron más de 39.700 personas afectadas por desplazamientos y confinamientos en 2024, con graves impactos en mujeres, niñas y población LGBTIQ+ (OCHA, 2025; Caribe Afirmativo, 2025).

La violencia armada urbana también ha cobrado fuerza. En Buenaventura, la ruptura de la tregua entre grupos criminales en febrero de 2025 provocó un incremento del 128 % en los

homicidios en comparación con 2024, con confinamientos en barrios enteros y restricciones a la movilidad que afectan especialmente a mujeres jóvenes (Fundación Ideas para la Paz, 2025).

Este panorama demuestra que la crisis humanitaria no es un fenómeno aislado, sino estructural, que combina las dinámicas del conflicto armado con la exclusión histórica de comunidades étnicas y de género.

4. Avances normativos y retos pendientes: la Ley 70 y el Acuerdo de Paz

El marco jurídico colombiano ofrece instrumentos clave para la defensa de los derechos de las comunidades negras y de las mujeres, entre ellos la Ley 70 de 1993 y el Acuerdo Final de Paz de 2016. Sin embargo, la reglamentación incompleta de la Ley 70, con 25 artículos aún pendientes, limita el goce efectivo de los derechos reconocidos. Aunque el actual gobierno ha delegado en la Vicepresidencia la tarea de avanzar en un decreto único reglamentario, este proceso aún se encuentra en construcción y deberá ser llevado a consulta previa en 2025.

Si bien se contemplan disposiciones específicas para mujeres en sectores como agricultura, minería y educación, la transversalización del enfoque de género sigue siendo un reto pendiente. De manera similar, la implementación del Acuerdo de Paz presenta avances mínimos en las medidas de género y en el capítulo étnico, lo que ha generado frustración y nuevas demandas de incidencia por parte de las organizaciones de mujeres y étnico-territoriales (Instituto Kroc, 2024; Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos, 2023).

5. Justificación de la ruta de incidencia

La lectura del contexto permite concluir que la situación actual de las mujeres en Colombia —y de manera diferenciada de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras— está marcada por brechas persistentes en participación política, autonomía económica, acceso a derechos y condiciones de seguridad. Estas brechas se profundizan en

territorios como el Chocó, donde confluyen racismo estructural, exclusión histórica y violencia armada.

En este escenario, la ruta de incidencia que propuso la RED se configuró como una estrategia necesaria y urgente para:

1. Visibilizar las desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a las mujeres NARP y exigir políticas públicas con enfoque de género, étnico y territorial.
2. Exigir la reglamentación integral de la Ley 70 de 1993, incorporando de manera transversal el enfoque de género desde sus principios.
3. Impulsar la implementación efectiva del Acuerdo de Paz, con énfasis en el capítulo étnico y las medidas de género.
4. Responder a la crisis humanitaria en los territorios étnicos, asegurando protección diferenciada para mujeres, niñas y población diversa.
5. Fortalecer los liderazgos de mujeres y organizaciones de base, para que tengan mayor capacidad de incidencia en espacios nacionales e internacionales.

Foros y Jornadas de Incidencia

Primer Foro de Incidencia (Quibdó, 2021):

El Primer Foro de Incidencia se realizó en Quibdó en 2021, con la participación de organizaciones locales y regionales de mujeres, así como con la presencia de delegados institucionales del Ministerio del Interior, la Defensoría Regional del Pueblo y la Asamblea Departamental del Chocó. El foro tuvo como propósito central evaluar el estado de cumplimiento de los compromisos normativos y políticos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos de las mujeres y generar propuestas concretas de incidencia orientadas a garantizar la inclusión efectiva de las mujeres chocoanas en las decisiones públicas.

El foro se desarrolló en un *contexto complejo*: ocho años después de la firma del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP, el país atravesaba un escenario de postconflicto incompleto, con un proceso de implementación lento y fragmentado. Aunque este Acuerdo incluyó más de 110 medidas de género y un capítulo étnico con compromisos específicos para garantizar los derechos de las mujeres, en particular las afrodescendientes, indígenas y campesinas, su materialización en los territorios era casi inexistente. En paralelo, el Chocó enfrentaba crisis humanitarias recurrentes derivadas del accionar de actores armados ilegales, que seguían afectando de manera diferenciada a mujeres y niñas.

En este marco, las organizaciones convocadas concluyeron que los avances en materia de derechos humanos de las mujeres chocoanas eran mínimos y que la deuda del Estado seguía siendo profunda, pese a la formulación de agendas regionales de paz y a los compromisos adquiridos en instancias nacionales e internacionales.

Principales ejes de discusión del Foro y Propuestas

Las deliberaciones del foro se organizaron en torno a cinco ejes temáticos, que concentraron las preocupaciones centrales de las organizaciones de mujeres:

- 1. Conflicto armado, postconflicto y construcción de paz.**

Las participantes evidenciaron que la persistencia del conflicto armado en el Chocó, lejos de disminuir, seguía generando desplazamientos, confinamientos, violencia sexual y feminicidios. Se señaló la necesidad de garantizar la implementación real de los Acuerdos de Paz y de promover una cultura de paz desde la base comunitaria, con la participación activa de las mujeres como actoras políticas y constructoras de paz.

- 2. Salud, educación y cultura de paz.**

Se resaltó la urgencia de mejorar la calidad de los programas educativos y de adaptar los currículos a las realidades culturales y territoriales del departamento. Igualmente, se propuso fortalecer los servicios de salud con enfoque diferencial, garantizar el acceso a salud sexual y reproductiva y promover programas comunitarios de prevención de violencias y fortalecimiento del bienestar integral.

3. Derecho a una vida libre de violencias.

Este eje ocupó un lugar prioritario en las discusiones. Se denunció que el derecho de las mujeres a vivir libres de violencias ha sido vulnerado de manera sistemática por todos los actores armados —legales e ilegales— y que esta violencia también se perpetúa en los hogares. Se planteó la necesidad de reforzar las rutas de atención, aumentar la capacidad institucional en prevención y sanción, y sensibilizar a la población masculina para transformar imaginarios culturales que normalizan la violencia contra las mujeres.

4. Autonomía económica y empoderamiento.

Se identificó que la falta de acceso a activos productivos, empleo digno y financiamiento limita la autonomía de las mujeres y las expone a ciclos de dependencia económica. Se propusieron medidas para promover emprendimientos liderados por mujeres, garantizar acceso a créditos con enfoque de género y fortalecer la economía del cuidado mediante políticas públicas que reconozcan y redistribuyan el trabajo no remunerado.

5. Participación social y política.

Las organizaciones enfatizaron en la importancia de garantizar la presencia efectiva de mujeres en espacios de decisión, tanto en el ámbito comunitario como en el institucional. Se urgió a las entidades estatales a implementar mecanismos de paridad en cargos de elección popular y en órganos de decisión local y regional, así como a promover procesos de formación política para mujeres líderes en todo el departamento.

Demandas y compromisos

El foro produjo un documento de propuestas que fue entregado a las autoridades presentes, incluyendo la delegada del Ministerio del Interior, la Defensoría Regional del Pueblo y el presidente de la Asamblea Departamental. En este documento se reiteró la urgencia de:

- Mejorar la calidad de los programas educativos, garantizando su pertinencia cultural y territorial.
- Desarrollar procesos de capacitación en derechos humanos, con especial orientación a la población masculina, para modificar patrones culturales patriarcales.
- Fortalecer los mecanismos de exigibilidad de los derechos de las mujeres, asegurando que las instituciones locales y nacionales respondan a sus demandas.
- Incorporar el enfoque de género y étnico en los programas de desarrollo y en las políticas públicas departamentales.

Conclusiones del Foro

El Primer Foro de Incidencia dejó en evidencia que, a pesar del marco normativo existente —incluyendo la Constitución de 1991, la Ley 70 de 1993 y el Acuerdo Final de Paz de 2016—, las mujeres chocoanas continúan enfrentando un escenario de vulneración estructural de derechos. El foro constituyó un espacio de análisis crítico y de construcción colectiva de propuestas, reafirmando que la incidencia política de las mujeres es fundamental para transformar las condiciones de exclusión, racismo y violencia que persisten en el territorio.

El balance general señaló que la deuda histórica del Estado colombiano con las mujeres del Chocó sigue vigente, y que su resolución exige un compromiso político sostenido, la implementación efectiva de los compromisos adquiridos y la apertura de espacios de participación con garantías reales de incidencia.

Segundo Foro Subregional (Quibdó, 2021):

En UNICLARETIANA se profundizó en los mismos temas, subrayando la necesidad de articular la lucha de las mujeres con plataformas sociales, educativas y étnicas, reconociendo que los problemas afectan a toda la sociedad chocoana. Las participantes

plantearon que la construcción de paz debe ser un compromiso colectivo que supere la visión de que las violencias atañen únicamente a las mujeres.

Tercera Jornada Semi-Nacional (enero 2022):

La evaluación de avances evidenció resultados limitados, lo que llevó a REDMUCHO a ampliar alianzas con redes nacionales (Red Nacional de Mujeres, OXFAM-Colombia, Foro Interétnico Solidaridad Chocó-FISCH, Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano CONPA). Se acordó fortalecer la articulación nacional e internacional para incidir de manera más efectiva, reconociendo que la escala local debía conectarse con dinámicas nacionales.

Encuentro Nacional de Incidencia (enero 2023):

Se planteó la necesidad de pedagogía para la incorporación del enfoque de género en la Ley 70 y los Acuerdos de Paz, así como el fortalecimiento de alianzas estratégicas. Se reconocieron obstáculos como inseguridad para las lideresas, incoherencia institucional y desconocimiento normativo. Aunque se concluyó que aún no había condiciones para una incidencia nacional a gran escala, se establecieron compromisos de documentación, formación y preparación de un encuentro ampliado.

Foro de Incidencia Nacional (Bogotá, octubre 2023):

Con la participación de 40 lideresas de distintos departamentos, se analizó el bajo desarrollo a los 30 años de la Ley 70; los 7 años las medidas de género del Acuerdo Gobierno–FARC y el Acuerdo Humanitario Ya–Chocó. Se diseñó un Plan de Incidencia para garantizar la incorporación efectiva del enfoque de género y étnico en políticas públicas. Se identificaron puntos en común: el reconocimiento de la distribución ancestral de los territorios y el rol de las mujeres; la multiplicidad de violencias que enfrentan; la necesidad de pedagogía y

socialización de las normas desarrolladas a su favor; la insuficiencia de recursos para zonas rurales; y la urgencia de planes estratégicos con metodologías de divulgación diferenciadas.

Documento Técnico: Mujeres y Legislación

El documento técnico *“El reconocimiento de las mujeres y el enfoque de género en las leyes y acuerdos”* constituye un insumo estratégico para comprender la situación de las mujeres chocoanas frente a los marcos legales y políticos que han marcado la historia reciente del país. El análisis parte del reconocimiento de que, a pesar de los avances normativos alcanzados con la Constitución de 1991, la Ley 70 de 1993 y el Acuerdo Final de Paz de 2016, las mujeres afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales continúan enfrentando exclusión, pobreza estructural, violencia sistemática y falta de participación efectiva en los procesos de toma de decisiones. Se trata de una lectura crítica que no solo identifica los vacíos en la implementación de estas normas y acuerdos, sino que también propone mecanismos para garantizar el reconocimiento y la inclusión de las mujeres como actoras políticas legítimas.

En primer lugar, el documento hace un balance de la Ley 70 de 1993, la cual significó un logro histórico al reconocer el derecho de las comunidades negras a la propiedad colectiva de la tierra, a la preservación de su identidad cultural y al fomento de su desarrollo social y económico. No obstante, el análisis concluye que su reglamentación ha sido parcial, fragmentada e insuficiente. A pesar de que se han titulado millones de hectáreas de territorios colectivos, no existe información pública desagregada sobre cuántas mujeres han sido beneficiarias directas, lo que invisibiliza su rol en la defensa del territorio y en la sostenibilidad de la vida comunitaria. De igual manera, persisten vacíos normativos en materia de derechos ambientales, mineros y culturales, que afectan especialmente a las mujeres, quienes son las principales responsables del cuidado de los ecosistemas y de la transmisión de prácticas culturales. El texto reconoce ciertos avances derivados de la Ley 70, como la creación de la Comisión Pedagógica, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y el Fondo para Comunidades Negras en el ICETEX; sin embargo, critica la ausencia de

enfoque de género en su diseño, implementación y presupuestación, lo que limita de forma significativa su alcance en la vida cotidiana de las mujeres afrocolombianas.

El diagnóstico territorial del departamento del Chocó es igualmente crítico. Se señala que se trata de la región más empobrecida de Colombia, con elevados índices de desigualdad que afectan de manera desproporcionada a las mujeres. Las cifras de desempleo, informalidad laboral y precariedad salarial son especialmente graves en el caso femenino, ya que las mujeres ganan menos que los hombres por el mismo trabajo y tienen mayores dificultades para acceder a créditos, activos productivos y empleo digno. A ello se suma la falta de servicios básicos como agua potable, internet y educación de calidad, condiciones que impactan directamente en su bienestar y en las posibilidades de construcción de proyectos de vida autónomos. El panorama es aún más alarmante para niñas, adolescentes y jóvenes, quienes enfrentan problemáticas relacionadas con prostitución forzada, embarazos tempranos, enfermedades de transmisión sexual, desnutrición, insalubridad, inasistencia en salud y precariedad educativa. Estos factores, en conjunto, reproducen un círculo de pobreza feminizada, que refleja la convergencia de racismo estructural, patriarcado y abandono estatal.

El impacto del conflicto armado se presenta como otra de las dimensiones centrales en el análisis. El documento detalla cómo el desplazamiento forzado, el confinamiento, el reclutamiento de menores y la violencia sexual ejercida por actores armados han configurado un escenario de grave vulneración de los derechos de las mujeres y niñas del Chocó. Se mencionan sentencias de la Corte Constitucional como el Auto 005 de 2009 y el Auto 266 de 2017, que reconocen los riesgos específicos que enfrentan las comunidades afrodescendientes y ordenan la implementación de medidas de protección. Sin embargo, se evidencia que estas órdenes judiciales han tenido un cumplimiento mínimo, lo que refuerza la percepción de desprotección e impunidad. Las violencias basadas en género, entre ellas la violencia sexual, la violencia intrafamiliar y el feminicidio, constituyen un patrón persistente que afecta tanto en escenarios comunitarios como en la intimidad de los hogares.

La participación política de las mujeres chocoanas también es analizada en el documento, señalando que su presencia en espacios de decisión sigue siendo marginal. A pesar de normas como la Ley de Cuotas y de compromisos derivados del Acuerdo de Paz (paridad), en la práctica las mujeres no acceden en condiciones de igualdad a los cargos de elección popular ni a instancias de poder. Las barreras son múltiples: falta de formación política con enfoque de género, ausencia de recursos para financiar campañas, violencia política contra las mujeres y persistencia de imaginarios machistas que limitan su legitimidad como lideresas. Este déficit democrático refuerza la urgencia de diseñar mecanismos que promuevan la participación informada, vinculante y sostenida de las mujeres en los escenarios donde se toman las decisiones que afectan sus vidas y territorios.

En medio de este panorama adverso, el documento resalta la construcción de la *Agenda Regional de Paz de las Mujeres Chocoanas* como un aporte estratégico de incidencia política. Esta agenda recoge las propuestas y recomendaciones de las mujeres en torno a seis ejes: conflicto armado y cultura de paz, salud integral, educación con pertinencia cultural y territorial, derecho a una vida libre de violencias, autonomía económica y participación política. El propósito de esta agenda es constituirse en una hoja de ruta que articule demandas colectivas y que permita visibilizar las voces de las mujeres en procesos de negociación, construcción de paz y formulación de políticas públicas.

El análisis del Acuerdo Final de Paz de 2016 reconoce la inclusión de un enfoque de género con más de 110 medidas específicas como un hecho sin precedentes en la historia de la negociación política en Colombia. Sin embargo, se concluye que la implementación ha sido insuficiente y que la brecha entre el compromiso formal y los resultados concretos es amplia. Si bien se registran avances normativos y discursivos, las condiciones materiales de las mujeres chocoanas no han cambiado de manera sustantiva: persisten la violencia, la exclusión y la falta de oportunidades.

En cuanto al Acuerdo Humanitario ¡Ya! para el Chocó, el documento evidencia que, si bien constituye un esfuerzo relevante para reducir la afectación de las comunidades por el conflicto armado, carece de una perspectiva de género robusta. La ausencia de las mujeres

en los procesos de diseño e implementación de este acuerdo limita su efectividad, ya que no prioriza la protección frente a las violencias específicas que ellas enfrentan ni reconoce suficientemente sus propuestas y liderazgos. El texto subraya que resulta indispensable garantizar que las mujeres sean actoras centrales en la implementación de este acuerdo, dada su experiencia en la construcción de paz y en la sostenibilidad comunitaria.

Las conclusiones del documento señalan que la paz en el Chocó continúa siendo incierta debido a la persistencia de actores armados, la falta de garantías para los derechos humanos y la débil implementación de las normas y acuerdos existentes. Se enfatiza en la necesidad de acompañar y fortalecer a las organizaciones de mujeres, potenciar sus liderazgos y consolidar mecanismos que permitan una participación política efectiva. Entre las recomendaciones más relevantes se encuentran la creación de una Mesa Participativa para el seguimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la constitución de un Fondo Rotatorio para Asociaciones de Mujeres que promueva la autonomía económica, y el impulso de procesos de formación en equidad de género, generación de ingresos y exigibilidad de derechos.

Acciones de Incidencia Reciente (2024–2025)

Desayuno de Incidencia del 4 de diciembre de 2024

El 4 de diciembre de 2024 se llevó a cabo un Desayuno de Incidencia convocado por la Red Departamental de Mujeres Chocoanas (REDMUCHO), cuyo propósito central fue promover un diálogo interinstitucional orientado a garantizar la inclusión de la perspectiva de género en tres escenarios estratégicos: la reglamentación de la Ley 70 de 1993, la implementación del Acuerdo Final de Paz y el Acuerdo Humanitario ¡Ya! para el Chocó. El encuentro reunió a representantes de instituciones estatales, organizaciones sociales y de cooperación internacional, generando un espacio de análisis, intercambio y construcción colectiva de propuestas que permitiera fortalecer la agenda de incidencia en el territorio.

La jornada inició con la presentación de un insumo clave elaborado por REDMUCHO: un análisis de 60 documentos relacionados con la reglamentación de la Ley 70, los desarrollos de implementación del Acuerdo Final de Paz y los compromisos del Acuerdo Humanitario. Este ejercicio evidenció el limitado avance de las medidas de género, en especial en lo relativo a mujeres rurales y étnicas, así como los obstáculos persistentes para su materialización. Entre los principales desafíos identificados se destacaron el atraso en la implementación de los compromisos del Acuerdo Final de Paz, las tensiones derivadas del proceso electoral de 2023, la persistencia del conflicto armado en el departamento, las restricciones para la participación de las mujeres en escenarios de decisión, la falta de integración de los enfoques de género en acciones específicas y la agudización de la situación humanitaria.

Frente a este panorama, REDMUCHO presentó una serie de propuestas de incidencia orientadas a generar acciones concretas en cada uno de los tres temas estratégicos. Estas propuestas sirvieron como base para que los distintos actores participantes expusieran sus diagnósticos sobre la situación humanitaria en el Chocó. En este marco, se abordaron asuntos como la crisis en salud mental derivada de la violencia armada y de género, los feminicidios y la persistente violencia basada en género en distintos ámbitos, así como las dificultades que enfrentan las mujeres para ejercer plenamente su ciudadanía política. El diálogo permitió evidenciar la necesidad de mejorar los mecanismos de articulación entre institucionalidad y organizaciones sociales, de modo que las propuestas de incidencia se traduzcan en medidas efectivas.

Uno de los puntos de mayor consenso fue la importancia de garantizar la consulta previa a las comunidades étnicas y la territorialización de las políticas públicas. Los participantes insistieron en que las políticas y programas no pueden seguir diseñándose desde una lógica centralista y descontextualizada, sino que deben responder a las realidades específicas del Chocó, incorporando de manera vinculante las voces de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales e indígenas. Al cierre de la jornada, se hizo un llamado urgente a acelerar la implementación de las medidas de género y a garantizar que las mujeres no sean

nuevamente excluidas de los procesos de reglamentación de la Ley 70, de la implementación del Acuerdo Final de Paz y del Acuerdo Humanitario ¡Ya!

Posteriormente, se sistematizaron las intervenciones y aportes recogidos en el desayuno de trabajo, elaborando un informe detallado que permitió identificar las principales conclusiones, compromisos y líneas de acción a futuro. Este ejercicio de sistematización se convirtió en un insumo fundamental para la planificación estratégica de REDMUCHO y para la definición de un plan de trabajo interinstitucional. A partir de este informe, se realizó una reunión con Nimia Teresa Vargas, directora de la Red, en la que se seleccionaron las tres líneas prioritarias de acción para el mes de diciembre y los meses subsiguientes: impulsar la implementación de medidas de género en el marco del Plan de Choque de implementación del Acuerdo de Paz; promover la realización de una audiencia pública que coadyuvará la inclusión de la perspectiva en la reglamentación de la Ley 70; en el Acuerdo Humanitario ¡Ya!; y fortalecer las acciones para enfrentar las violencias basadas en género y violencia sexual como garantías fundamentales de los derechos de las mujeres chocoanas.

A partir de estas prioridades, REDMUCHO desplegó un proceso de relacionamiento institucional con distintas entidades del nivel nacional. Se avanzó en la coordinación de reuniones con el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Igualdad, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como con congresistas claves como James Mosquera (curul de paz) y María José Pizarro, entre otros. También se generaron acercamientos con una lideresa y dos líderes que participaron ampliamente en la construcción y gestión de la Ley 70; con funcionarios del Instituto Nacional Demócrata (NDI); todo esto, con el fin de explorar apoyos técnicos y analíticos que robustecieran las estrategias de incidencia. En este proceso se evidenciaron tanto avances significativos, como el establecimiento de contactos directos con funcionarias responsables de asuntos relacionados con el Chocó, como dificultades derivadas de la desfinanciación de algunos ministerios y la sobrecarga administrativa propia del cierre del año legislativo y fiscal.

Un elemento fundamental derivado del desayuno fue la elaboración de una matriz de plan de trabajo que permitió consolidar las propuestas de incidencia y organizarlas en función

de cronogramas, responsables y plazos de acción. Esta herramienta se constituyó en un mecanismo de gestión que facilitará el seguimiento, la articulación y la identificación de sinergias entre entidades, asegurando que los compromisos no se pierdan en el proceso. La matriz, además, permitirá alinear lo planteado en el desayuno con la misionalidad de cada entidad y con sus planes estratégicos para el año 2025.

En términos transversales, se destacó la necesidad de fortalecer la incidencia interinstitucional como estrategia clave para garantizar la inclusión del enfoque de género en los marcos normativos y en las políticas públicas. Se subrayó, asimismo, la centralidad de la consulta previa y la territorialización de las políticas como condición indispensable para que las mujeres del Chocó sean reconocidas como sujetas políticas y participen de manera efectiva en los procesos normativos que afectan sus vidas. La crisis humanitaria marcada por los feminicidios, la violencia de género y las limitaciones en la participación política de las mujeres fue un tema recurrente que reflejó los retos que enfrenta la implementación tanto del Acuerdo Final de Paz como del Acuerdo Humanitario y de la reglamentación de la Ley 70.

Entre las lecciones aprendidas de esta jornada, se resalta la importancia de la legitimidad y confianza que REDMUCHO ha logrado consolidar con los actores institucionales y sociales, lo que explica la amplia participación en la jornada. Asimismo, se destacó que el formato de desayuno de trabajo resultó ser una estrategia eficaz para propiciar un ambiente de diálogo abierto, facilitar la interacción y generar compromisos interinstitucionales en torno a la inclusión de medidas de género. También se valoró la persistencia como una cualidad fundamental: aunque algunas reuniones no se concretaron en el tiempo previsto, la comunicación constante y la claridad en los objetivos permitieron mantener el proceso en marcha. Finalmente, se reconoció que la sistematización de la información, a través del informe del desayuno y la matriz de trabajo, constituyó un insumo indispensable para organizar los acuerdos, dar seguimiento a los compromisos y sostener la estrategia de incidencia en el mediano y largo plazo.

Las principales dificultades enfrentadas giraron en torno a la falta de recursos, la desfinanciación de algunas carteras como el Ministerio de Cultura y la sobrecarga administrativa del cierre de año. También se identificó la persistente desarticulación entre entidades del Estado, lo cual sigue siendo una barrera para la efectiva integración de medidas de género. No obstante, las conclusiones del proceso fueron claras: el desayuno de incidencia se consolidó como una estrategia de diálogo clave para fortalecer la participación de las mujeres y avanzar en la construcción de una agenda de incidencia articulada, capaz de incidir en la reglamentación de la Ley 70, en la implementación del Acuerdo de Paz y en el Acuerdo Humanitario para el Chocó.

El llamado final fue a sostener y ampliar los esfuerzos interinstitucionales, reforzando la coordinación de acciones y garantizando la participación vinculante de las mujeres en los procesos normativos y de política pública. La matriz de trabajo se destacó como un instrumento que facilitará el seguimiento, la planificación y la articulación de los compromisos asumidos, permitiendo que la incidencia política de las mujeres chocoanas se traduzca en transformaciones reales en el territorio.

Audiencia Pública- 22 de mayo de 2025:

La Audiencia Pública Nacional por la Inclusión de los Derechos de las Mujeres en la Ley 70 de 1993, realizada el 22 de mayo de 2025 en el Congreso de la República de Colombia. Este espacio fue convocado por la Red Departamental de Mujeres Chocoanas (REDMUCHO), con el acompañamiento de organizaciones aliadas como la Red Nacional de Mujeres, el Representante a la Cámara James Mosquera (curul de paz), y la participación de congresistas, funcionarias del Gobierno Nacional, delegadas de organismos internacionales, lideresas territoriales y representantes de organizaciones sociales de diversas regiones del país.

El propósito de esta audiencia fue incidir directamente en la agenda legislativa y política nacional para avanzar en la inclusión efectiva de la perspectiva de género en la reglamentación e implementación de la Ley 70 de 1993, también conocida como la “Ley de

Comunidades Negras”, así como visibilizar las deudas del Estado con respecto a la implementación del Capítulo Étnico y las medidas de género del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016 entre el Gobierno y la extinta guerrilla de las FARC-EP. De igual manera, se abordó la urgencia de garantizar el cumplimiento del Acuerdo Humanitario YA para el Chocó, así como de los distintos Acuerdos Humanitarios del País, como estrategia territorial impulsada por la sociedad civil frente al recrudecimiento del conflicto armado y la crisis humanitaria.

Durante la jornada se presentaron insumos técnicos clave, entre ellos el informe “Afectación de los derechos de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia; y de las mujeres en su diversidad en el Chocó (2016–2025)”, elaborado por REDMUCHO. Las voces de las lideresas se articularon con la de funcionarias del Gobierno y representantes de entidades públicas, que reconocieron los avances, pero también las limitaciones de los marcos existentes.

Objetivo General de la Audiencia:

Incidir por la inclusión de la perspectiva de género en la Ley 70 de 1993; para que se acelere la implementación de las medidas de género y el capítulo étnico del Acuerdo de Paz Gobierno-FARC; se promuevan los Acuerdos Humanitarios, así como todas aquellas acciones y marcos normativos de paz y seguridad cotidiana que actualmente existen en Colombia, con el fin de garantizar el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres en contextos de conflicto y posconflicto.

Objetivos Específicos:

- Abogar ante el Congreso y el Gobierno del Pacto para que se modifique el Artículo tercero del Capítulo segundo de la Ley 70 de 1993, incluyendo como principio la perspectiva de género, para que las mujeres NARP efectivamente sean sujetas de todos y cada uno de sus beneficios.
- Exigir a los diferentes actores involucrados que formulen e implementen un PLAN DE ACCELERACIÓN para el cumplimiento de los acuerdos de paz; acuerdos

humanitarios en general; y el de Chocó en particular; se reanuden los diálogos con el ELN, y que en todos y cada uno de sus desarrollos se tenga una mirada diferenciada para las mujeres, en todas sus diversidades.

Metodología:

La audiencia pública se desarrolló bajo una metodología participativa, estructurada y con enfoque diferencial, que permitió integrar diversas voces y perspectivas alrededor de la inclusión de los derechos de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) en la Ley 70 de 1993, el Acuerdo Final de Paz y los Acuerdos Humanitarios. El diseño metodológico estuvo orientado a generar un diálogo político incidente, visibilizar propuestas construidas desde los territorios, y propiciar la interlocución directa entre organizaciones sociales de mujeres, el Congreso de la República, entidades del Gobierno Nacional y organismos internacionales.

La audiencia se realizó de manera presencial en el recinto del Congreso de la República en Bogotá, el día 22 de mayo de 2025, entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m., con la participación de aproximadamente 80 personas provenientes de diferentes regiones del país.

La estructura metodológica de la audiencia contempló tres momentos principales:

1. Apertura y contextualización política del espacio, a cargo de REDMUCHO, que presentó la trayectoria de incidencia de las organizaciones convocantes, el carácter político del espacio, y los objetivos de la jornada. Este momento permitió enmarcar la audiencia como una acción en continuidad con los esfuerzos realizados desde el 2021 por las mujeres organizadas del Pacífico colombiano y del ámbito nacional.
2. Presentación de informes de la Red Nacional de Mujeres por parte de Susana Mejía sobre la crisis humanitaria en el país; del Foro Interétnico Solidaridad Chocó sobre la crisis humanitaria en el departamento del Chocó; la exposición del Acuerdo Humanitario ¡Ya!, y la presentación del documento *“Afectación de los derechos de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia; y de las mujeres en su diversidad (2016–2025)”*, elaborado por REDMUCHO. Este informe se

utilizó como insumo técnico y político para dimensionar las brechas estructurales, las violencias y los desafíos en la implementación normativa en clave étnico-racial y de género.

3. Bloques de intervenciones temáticas, organizados por perfiles de actores, con base en dos preguntas orientadoras:

- ¿Cuál consideran es la vía más expedita para incluir la perspectiva de género en los desarrollos normativos y prácticos de la Ley 70 de 1993?
- ¿Cómo, desde el ejercicio de sus funciones de control político o como parte del gobierno, piensan verificar e impulsar el cumplimiento de los Acuerdos Humanitarios con enfoque étnico y de género?

Los bloques de intervención se desarrollaron en el siguiente orden:

- **Bloque 1:** Red Nacional de Mujeres, Red Departamental de Mujeres Chocoanas, Representante a la Cámara James Mosquera, y Foro Interétnico Solidaridad por el Chocó FISCH.
- **Bloque 2:** Instituciones de alto nivel nacional, incluyendo Vicepresidencia, Ministerio de Agricultura (Dirección de Mujer Rural), Ministerio de Igualdad, Defensoría del Pueblo, entre otras.
- **Bloque 3:** Organizaciones territoriales de mujeres provenientes de Chocó, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Bolívar, Antioquia, San Andrés y Cundinamarca entre otras.

Cada interviniente dispuso de un máximo de 5 minutos, garantizando un uso equitativo del tiempo. Se promovió la no repetición de contenidos y se alentó a enfocar las intervenciones en propuestas concretas. Al final de los bloques temáticos, se abrió un espacio para intervenciones del público, en el que se permitieron hasta 10 intervenciones de máximo 3 minutos cada una, priorizando la voz de lideresas de base, provenientes de los territorios. La audiencia cerró con la presentación de documentos propositivos, entre ellos la infografía resumen del informe 2016–2025, y el paquete de propuestas recogidas en foros nacionales anteriores liderados por REDMUCHO y sus aliadas. Dichos documentos fueron entregados oficialmente a representantes del Congreso, entidades del gobierno, y delegados de cooperación internacional y organismos de derechos humanos.

Finalmente, la sistematización de esta memoria se realizó a partir de la recolección de documentos preparatorios, la transcripción de las grabaciones de audio, la recopilación de citas textuales y cifras claves; y la organización temática de las intervenciones. Se mantuvo un enfoque técnico, ético y político en el tratamiento de la información, garantizando fidelidad a las voces participantes y pertinencia para los fines de incidencia legislativa.

Desarrollo de la Audiencia Pública

5.1 Informe de contexto y afectaciones 2016–2025

Durante la audiencia, se socializaron hallazgos clave sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) en Colombia, con énfasis en el periodo 2016–2025. La presentación estuvo a cargo de lideresas y representantes de tres organizaciones fundamentales: la Red Departamental de Mujeres Chocoanas (REDMUCHO), el Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH) y la Red Nacional de Mujeres (RNM). Cada una expuso dimensiones diferenciadas de la crisis humanitaria, política y estructural que enfrentan las mujeres en sus territorios, así como propuestas urgentes para garantizar sus derechos. Se resumen las dos primeras intervenciones toda vez que se dedica un apartado específico para abordar el Acuerdo Humanitario ¡Ya!

Intervención de Susana Mejía – Red Nacional de Mujeres

Susana Mejía contextualizó la situación humanitaria nacional a partir de alertas de la Defensoría del Pueblo y reportes de organismos internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que evidencian el impacto desproporcionado del conflicto armado en mujeres y niñas.

“En 2024, más de 88.000 personas fueron confinadas, y otras 41.000 fueron desplazadas masivamente. En enero de 2025, en el Catatumbo, se reportaron 62.447 desplazamientos, 27.668 confinamientos y 86 homicidios” —Susana Mejía, RNM.

Susana hizo énfasis en la necesidad de producir información desagregada por sexo, etnia y territorio para entender el impacto diferenciado sobre las mujeres. Alertó sobre la ausencia del enfoque de género en la respuesta estatal:

“La respuesta humanitaria actual tiene una ausencia total del enfoque de género. No reconoce las necesidades específicas de las mujeres afectadas por el conflicto”.

También señaló las elevadas tasas de violencia sexual en zonas como Catatumbo, donde en 2024 se registraron 1.225 casos, principalmente contra mujeres migrantes o en tránsito, y las tasas de violencia de género superan el promedio nacional en varios municipios.

“Las mujeres afrodescendientes enfrentan una doble violencia: la del conflicto armado y la violencia estructural que niega el acceso a salud, justicia y protección institucional”.

Intervención de Juliana Rojas y Ximena García Celis – REDMUCHO

Juliana Rojas y Ximena García presentaron el informe “Afectación de los derechos de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia; y de las mujeres en su diversidad en el Chocó (2016–2025)”, resultado de una recopilación de más de 60 fuentes secundarias, incluyendo datos oficiales del Estado, informes de organizaciones sociales y reportes de organismos internacionales.

“Este informe visibiliza la afectación sistemática y persistente de los derechos de las mujeres en su diversidad, con especial énfasis en las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, particularmente en algunos apartes al departamento del Chocó” — Juliana Rojas, REDMUCHO.

El informe se estructura en siete capítulos que abordan temas como brechas en la participación política, autonomía económica, violencias basadas en género, avances normativos y propuestas desde los territorios.

Algunos datos destacados incluyen:

Indicador	Dato
Mujeres sin ingresos propios (2023)	30,4 % de mujeres frente a 11,7 % de hombres
Participación de mujeres en el Congreso	29,8 %, por debajo del promedio regional
Feminicidios registrados en 2024	886 casos en todo el país

Víctimas diarias de violencia intrafamiliar	Más de 100 mujeres por día
Abuso sexual de niñas	4 niñas abusadas sexualmente cada día
Asesinatos de mujeres negras en enero de 2025	12 feminicidios, equivalentes al 15 % del total nacional
Acceso desigual a la justicia	Altas tasas de impunidad y barreras institucionales

“En el Chocó, cuatro de cada diez mujeres dependen económicamente de otra persona. Las mujeres negras tienen 21 % más probabilidad de vivir en pobreza frente al 16,6 % de las mujeres mestizas” —REDMUCHO.

5.2 Reglamentación e implementación de la Ley 70 de 1993

El segundo bloque temático de la audiencia se centró en los avances, tensiones y propuestas relacionadas con la reglamentación e implementación de la Ley 70 de 1993, norma que reconoce los derechos étnico-territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia. A 32 años de su expedición, la audiencia permitió constatar tanto los logros recientes como las deudas históricas del Estado con esta legislación, y visibilizar las exigencias de las mujeres NARP para una reglamentación con enfoque de género, étnico y territorial.

5.2.1. Intervención de la viceministra de las Mujeres Tamara Ospina

Tamara Ospina, viceministra de las mujeres enfocó su reflexión en el reto de la transversalización del enfoque de género en las políticas del gobierno nacional y la acción del estado en general. Hizo un homenaje a las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de Colombia, reconociendo su rol fundamental en la construcción de paz y la defensa del territorio. Destacó la carga múltiple que llevan por el racismo estructural y el

machismo de la sociedad colombiana, a pesar de ser constructoras de vida y dinamizadoras de sus comunidades.

Señaló que la reglamentación de la ley 70, después de 32 años, representa una enorme oportunidad para los pueblos negros y para toda la sociedad colombiana. Enfatizó que el enfoque de género no se limita a incluir medidas para mujeres, sino que implica prever la perspectiva de las mujeres. Las soluciones del gobierno deben reflejar estas diferencias para cerrar las brechas eficazmente.

La viceministra expresó el apoyo a estas iniciativas, destacando que la creación del Ministerio de la Igualdad es un gran avance, especialmente porque su mecanismo de género debe tener mayor capacidad para apoyar al gobierno nacional y las entidades del estado en la transversalización del enfoque de género. Reconoció que la transformación del estado y la cultura institucional requiere mucho tiempo, y que se necesita voluntad política desde las diferentes entidades para abrir las puertas a esta transformación cultural. El Ministerio ofrece asistencia técnica a muchas entidades, pero enfrenta dificultades debido al machismo y patriarcado del estado.

Expresó que el Viceministerio de las Mujeres está dispuesto a acompañar la revisión del borrador del decreto, ofreciendo conocimiento técnico. Se mencionó el Plan Nacional de Acción 1325 como ejemplo de cómo el enfoque de género, antirracista, étnico y territorial se puede aplicar. Este plan incluye salvaguardas para mujeres afrodescendientes, negras, racializadas y palenqueras, para asegurar que sus necesidades sean atendidas de forma diferenciada. Se enfatizó que la cultura no debe ser un freno a la libertad, dignidad y derechos de las mujeres en sus diversidades. Finalmente, reiteró la disposición del Viceministerio a servir a las mujeres del pueblo, articularse y apoyar la transformación y feminización del estado.

5.2.2. Intervención de delegada de la Vicepresidencia de la República Gina Márquez

La delegada de la vicepresidenta Francia Márquez presentó un balance de los decretos reglamentarios expedidos entre 2023 y 2024, subrayando que “lo que no hicieron los gobiernos anteriores en 30 años, este gobierno lo hizo en menos de un año”.

Se destacó que, desde 1995, solo estaba reglamentado el capítulo III de la Ley 70 (Decreto 1745 de 1995). Sin embargo, bajo la coordinación interinstitucional de la Vicepresidencia, se han expedido los siguientes decretos:

Decreto	Contenido
Decreto 1384 de 2023	Reglamenta el Capítulo IV (ambiental). Crea subcuenta en el Fondo de Biodiversidad con \$88 mil millones y plan de acción.
Decreto 1396 de 2023	Reglamenta el Capítulo V (minero). Reconoce la minería ancestral, exime de sustracción forestal, crea medidas especiales para mujeres.
Decreto 0129 de 2024	Reglamenta saneamiento, ampliación y protección de territorios colectivos. Avance histórico tras casi 50 años de lucha.

También se anunció un proyecto de decreto de reglamentación integral, que agrupa los capítulos VI (identidad cultural), VII (desarrollo económico y social) y VIII (participación), e incluye los 25 artículos restantes. El documento fue concertado en 2024 con 57 entidades del Gobierno Nacional y está listo para presentarse al Espacio Nacional de Consulta Previa y a la Comisión Consultiva de Alto Nivel.

Continuó exponiendo -la vicepresidenta Francia Márquez asumió el liderazgo de este proceso con un compromiso ético. El decreto integral será sometido a consulta antes de finalizar el 2025" —Gina Mármol- delegada de la Vicepresidencia.

5.2.2. Intervención de delegado del Ministerio de Igualdad y Equidad y uno de los redactores de la Ley 70 de 1993- Silvio Garcés:

En representación del Ministerio de Igualdad y Equidad, Silvio Garcés presentó un balance político y jurídico del proceso que actualmente lidera el Gobierno Nacional, y planteó las condiciones necesarias para asegurar una reglamentación transformadora.

Garcés inició su intervención con una reflexión sobre el origen de la Ley 70 como producto de la movilización social afrocolombiana y del reconocimiento internacional logrado en la Constitución de 1991. Subrayó que la ley fue pensada desde una perspectiva de derechos

colectivos, territoriales y culturales, que respondiera a las condiciones estructurales de exclusión que históricamente han enfrentado las comunidades negras en Colombia:

“La Ley 70 no fue un regalo del Estado. Fue una conquista política del movimiento negro, forjada desde los territorios, desde los ríos, desde la palabra y la lucha de las comunidades. Lo que ha faltado en estos 30 años no es técnica, sino voluntad política”.

Señaló que la falta de reglamentación de la mayoría de sus capítulos ha sido consecuencia del racismo institucional y del desinterés histórico de los gobiernos anteriores.

Garcés explicó que la reglamentación de la Ley 70 no consiste en reescribir la norma ni alterar su articulado, sino en dotarla de instrumentos operativos que hagan posible su implementación:

“Una reglamentación no reemplaza la ley. La desarrolla. Y en este caso, su desarrollo debe responder al principio de justicia étnico-racial y al enfoque diferencial de género, sin que esto implique modificar su espíritu original”.

Aclaró que el enfoque de género no es ajeno a la Ley 70. Según su lectura, este enfoque ya se encuentra implícito, y su fortalecimiento pasa por establecer medidas claras, indicadores específicos y recursos asignados para la inclusión de las mujeres negras como sujetas plenas de derecho:

“La Ley 70 fue redactada con la participación de mujeres como Zulia Mena. El enfoque de género está en su ADN, pero ha sido invisibilizado. Hoy, el reto es operacionalizarlo, no inventarlo”.

En su intervención, Garcés ofreció un balance detallado de los avances recientes logrados (2022-2025), bajo el liderazgo de la vicepresidenta Francia Márquez y el acompañamiento técnico del Ministerio de Igualdad. Destacó que por primera vez en la historia se ha logrado la reglamentación de varios capítulos de la Ley 70, a través de los siguientes decretos:

Decreto	Contenido
Decreto 1384 de 2023	Reglamenta el Capítulo IV (ambiental) – incluye participación de mujeres y subcuenta con \$88 mil millones.

Decreto 1396 de 2023	Reglamenta el Capítulo V (minero) – reconoce la minería ancestral y el papel de las mujeres mineras.
Decreto 0129 de 2024	Reglamenta saneamiento, ampliación y protección de territorios colectivos (capítulo XIII).

Anunció, que ya está finalizado y concertado en un 99 % el proyecto de Decreto Único Reglamentario de la Ley 70, que reúne los capítulos restantes e incorpora de manera transversal el enfoque de género, interseccionalidad, participación vinculante, y territorialización de medidas.

“Este Decreto integral es el más ambicioso que se haya construido para pueblos étnicos en Colombia. Tiene 110 artículos y fue concertado con 18 de los 19 ministerios del Estado. Nos falta uno solo. Eso habla de la magnitud del esfuerzo”.

Estos son los Compromisos y medidas específicas para mujeres en el Decreto:

Silvio Garcés detalló las acciones afirmativas que ya se han incluido o se proyectan dentro del proceso de reglamentación, con énfasis en la participación, protección, acceso a recursos y reconocimiento de los liderazgos de las mujeres negras:

- Medidas especiales en contratos de concesión minera para mujeres negras.
- Acceso preferente a los recursos de la subcuenta ambiental del Decreto 1384 para iniciativas lideradas por mujeres.
- Participación de mujeres en las instancias de toma de decisión sobre uso y gestión del territorio.
- Diseño de indicadores y trazadores presupuestales de género.
- Reconocimiento del rol de las mujeres en la economía de cuidado ambiental, como guardianas del agua, el bosque y los saberes ancestrales.

“Las mujeres negras no están solo afectadas por el conflicto o por la pobreza. Son actoras centrales del desarrollo territorial. Eso es lo que esta reglamentación debe reconocer con hechos, no con discursos”.

Para el seguimiento y control social, finalmente Garcés propuso la creación de una Secretaría Técnica Interinstitucional y Comunitaria, que permita a las organizaciones sociales —especialmente a las de mujeres— hacer seguimiento al cumplimiento de los decretos, a la asignación de recursos y a la garantía de los derechos colectivos e individuales. Esta instancia estaría articulada con el Ministerio de Igualdad, la Contraloría General, el Congreso y las comisiones consultivas.

“No se trata solo de reglamentar. Se trata de garantizar. Para eso necesitamos control social, seguimiento desde los territorios y participación vinculante de las mujeres que han defendido esta ley durante décadas”.

5.2.3. Intervención de la Defensoría del Pueblo

Durante la audiencia, la intervención de la delegada de la Defensoría del Pueblo representó una contribución jurídica clave para la discusión sobre la inclusión del enfoque de género en la Ley 70 de 1993. Desde una lectura técnica y constitucional, se abordaron los vacíos normativos actuales, las posibles vías de incorporación del enfoque de género con perspectiva étnico-racial, y recomendaciones prácticas para su implementación con garantías para las mujeres y personas LGBTIQ+ de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

La delegada partió de un diagnóstico claro reconociendo los vacíos y a su vez proponiendo rutas de incorporación: La Ley 70 no contiene una referencia explícita al enfoque de género. No obstante, argumentó que este vacío puede y debe ser subsanado a través de rutas jurídicas complementarias, sin necesidad de vulnerar los principios de la ley ni su naturaleza como legislación étnica:

“La Ley 70 de 1993 no menciona explícitamente la perspectiva de género. Sin embargo, el principio de derecho a la igualdad, que prohíbe toda discriminación, y la jurisprudencia constitucional pueden ser usados para garantizar que su aplicación incorpore el enfoque de género, respetando la consulta previa libre e informada”.

Se presentaron tres rutas jurídicas posibles:

1. Reforma legislativa del artículo 3.º de la Ley 70, para incluir como principio explícito la perspectiva de género.

2. Decreto reglamentario con enfoque de género, que desarrolle los contenidos operativos necesarios para aplicar el enfoque de manera transversal.
3. Interpretación jurisprudencial, basada en el bloque de constitucionalidad, que permita subsanar los vacíos de género sin reformar la ley.

“La mejor vía es la reforma legislativa. Pero si no es posible a corto plazo, se puede avanzar con interpretación constitucional o un decreto reglamentario robusto”.

La Defensoría propuso que la perspectiva de género incorporada a la Ley 70 debe ser diferenciada de los enfoques hegemónicos, y construirse desde la intersección de raza, clase, género, territorio, orientación sexual e identidad de género:

“Debe entenderse una perspectiva de género en clave étnica y racial, que dista del enfoque hegemónico. Comprende las construcciones históricas y las múltiples cargas que, por su condición, enfrentan las mujeres y personas con orientaciones e identidades diversas de nuestras comunidades”.

También hizo un llamado a respetar los procesos organizativos propios y garantizar la participación real de las mujeres en la reglamentación, incluyendo sus saberes, propuestas y trayectorias.

Recomendaciones sustantivas para la reglamentación

La intervención planteó un conjunto de recomendaciones para el desarrollo normativo e institucional:

- Producción de información desagregada por sexo, etnia, identidad de género, discapacidad y territorio, con participación de las mujeres en el diseño y análisis de estadísticas.
- Participación efectiva y vinculante de mujeres afrocolombianas en instancias de decisión, políticas públicas y mesas de concertación.
- Paridad y representatividad en órganos de gobierno étnico-territorial como los consejos comunitarios.
- Acceso preferente al Fondo de Fomento para la Mujer Rural y demás recursos estratégicos.

- Reconocimiento de liderazgos y saberes ancestrales, culturales y organizativos de las mujeres NARP.

“La reglamentación debe asegurar mecanismos claros de inclusión, con criterios de paridad, representatividad y reconocimiento del liderazgo de las mujeres afrocolombianas” Además, propuso la creación de nuevas instancias de articulación y monitoreo, por ejemplo:

- Una comisión de decisión, concertación e interlocución compuesta por mujeres y personas diversas de las comunidades NARP.
- Mecanismos de seguimiento con indicadores de género, intersección y territorio.
- Sistemas de evaluación que midan participación, acceso a derechos y transformaciones culturales.

“Hay que evitar la imposición de modelos de género hegemónicos que contradigan nuestras prácticas culturales. El enfoque de género debe construirse desde nuestras realidades”.

***Otras dimensiones para el fortalecimiento comunitario:**

Finalmente la delegada de la Defensoría del Pueblo enfatizó en la necesidad de fortalecer las organizaciones de mujeres y comunidades para que puedan ejercer sus derechos, incidir en las decisiones y salvaguardar sus territorios:

“Debemos promover el empoderamiento real de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, garantizando voz, voto y presupuesto. Esta es una condición para la justicia racial y la vida digna”.

5.2.4. Intervención de la delegada del Ministerio de Ambiente, Gisela Pérez

La ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Lena Estrada, no pudo asistir a la audiencia, pero envió un mensaje a través de la funcionaria Gisela Pérez. Inició diciendo que la Ministra, como primera mujer indígena en dirigir el ministerio, entiende que el ambiente se construye desde los territorios y que para las mujeres, el ambiente comienza en lo territorial, incorporando el cuerpo y lo humano.

En cuanto a la Ley 70, el Ministerio de Ambiente se encargó de la implementación del capítulo cuarto. Se logró el decreto 1384, que se socializó en los territorios. Actualmente,

se está construyendo participativamente en 32 departamentos (más Palenque) una visión que debe incorporar el enfoque de género, a través del Espacio Nacional de Consulta Previa y otros espacios con la sociedad civil. Este decreto busca cambiar la participación de las mujeres al permitirles formular planes de desarrollo, implementar planes de manejo ambiental y crear sus propios reglamentos, incorporando el enfoque de género en la discusión. Otro trazador se centra en la implementación de un programa de género desde los territorios, con una ruta en construcción para dialogar con las mujeres. El Ministerio se declaró abierto a recibir a las mujeres para incorporar sus enfoques.

5.2.5. Intervención de la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura- Kissy Ber Aramburo Vivas

La representante de la dirección de mujer rural del Ministerio de Agricultura Kissy Ber Aramburo Vivas intervino brevemente, resumiendo su participación debido a la limitación de tiempo y a que muchos puntos ya habían sido tratados. Mencionó que el Fondo de Fomento para la Mujer Rural (FOMUR), regido por la Ley 731, trabaja en acciones de participación a través del acceso a la tierra para mujeres a nivel nacional. También habló del programa de acceso a la tierra, dirigido por la Agencia Nacional de Tierras, señalando que limita la participación de mujeres en colectivos, consejos comunitarios y otras organizaciones, y que las mujeres habiten en territorios colectivos no garantiza el acceso a estos programas.

Respecto a los retos para la implementación de acuerdos humanitarios en territorios de comunidades negras, raizales y palenqueras, mencionó la dificultad de fomentar la participación de las mujeres en instancias de decisión sobre adjudicación de tierras, la presencia del conflicto armado y las economías ilícitas que dificultan el trabajo tanto comunitario como institucional, y las barreras estructurales de acceso a la tierra y recursos productivos.

Finalmente indicó, que la oficina de mujer rural, bajo la dirección de Nancy Moreno, trabaja en la inclusión de la perspectiva de género y el enfoque étnico en las políticas públicas, adelantando diálogos con territorialidades y organizaciones para garantizar la participación femenina en las decisiones. Señaló que este diálogo busca identificar las necesidades particulares de las mujeres en diferentes territorios. Una aclaración posterior indicó que el artículo relacionado con el FOMUR y la priorización de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el decreto de integración integral, no incluyó el porcentaje del 30%, sino una priorización dentro de las líneas del FOMUR para estas mujeres.

5.2.6. Nazly Blandón- Gerente Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

Su intervención se caracterizó por un tono emotivo, expresando alegría por los avances en la reglamentación de la Ley 70 y reconociendo la labor de las mujeres en los procesos locales. Destacó la importancia histórica de la Ley 70 para la protección de territorios, pero argumentó que no debe estar por encima de la Constitución ni de la ley de cuotas para mujeres. Criticó la falta de representación femenina en la circunscripción especial para comunidades negras, donde, según ella, se presentaron tres hombres sin consecuencias. Insistió en la necesidad de que la ley de cuota se incluya en la reglamentación de los consejos comunitarios para asegurar la participación femenina. Mencionó la dificultad que enfrentan las mujeres para acceder a tierras y recursos, incluso teniendo que pedir préstamos para sus proyectos. Agradeció la oportunidad de la audiencia para abordar estas problemáticas y enfatizó la importancia de la justicia de género para una paz sostenible y duradera, especialmente para las mujeres del Pacífico y las mujeres étnicas que han sufrido violencia política y prejuicios. Finalmente, compartió su experiencia personal de migración a México para estudiar y trabajar, resaltando la necesidad de la voz activa de todas las mujeres en la toma de decisiones.

5.2.7. Intervención de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior- Erika

La delegada enfatizó el compromiso de la dirección con la integración de la perspectiva de género de manera decidida y transformadora. Se mencionó que las actividades de la dirección, centradas en el trabajo con consejos comunitarios y organizaciones de base, incluyen a mujeres, jóvenes y adultos, y que la política pública avanza en articulación con el Ministerio de Igualdad. El delegado afirmó que la dirección está presta a trabajar articuladamente y que su plan de acción institucional incluye actividades orientadas al fortalecimiento organizativo, promoviendo la participación de las mujeres en la organización de consejos comunitarios y otras formas organizativas, invitándolas a participar en la formulación de planes y su seguimiento e implementación. Finalmente, se reiteró la participación del ministerio en la revisión del decreto para la implementación integral de la Ley 70 de 1993, expresando el deseo de que este sea expedido antes de finalizar el año 2025. También se invitó a trabajar conjuntamente con la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

5.2.8. Intervención de Andrés Orozco, de Médicos del Mundo, Fondo de Oportunidades.

La intervención de Médicos del Mundo, representada por Andrés Orozco, oficial de incidencia y comunicación del proyecto para América Latina (especialmente México y Colombia) fue breve, extendió un saludo a la mesa y a las mujeres del Chocó, celebrando su compromiso con la prevención y erradicación de la violencia basada en género. Médicos del Mundo, desde sus sedes en Colombia, México y Francia, apoya a organizaciones de base que trabajan en la erradicación de la violencia. Reafirmaron su compromiso con las organizaciones de mujeres en su diversidad, destacando la necesidad de mayor financiación para estas organizaciones que trabajan en los territorios. Finalmente, reafirmaron su compromiso con la sostenibilidad feminista para que las organizaciones de mujeres puedan alcanzar la igualdad, la construcción de paz y tener un rol central en la toma de decisiones.

5.2.9. Ernesto Medrano, del Movimiento Nacional Cimarrón

Esta intervención se limitó a realizar una pregunta al Ministerio del Interior, específicamente a la dirección de comunidades negras. Su pregunta se centraba en la dificultad de la dirección para obtener recursos, presupuesto y contratar personal, a pesar de las acciones para la reglamentación de la ley 70. Medrano cuestionó cómo se financiaría el proceso de consulta para la reglamentación de la ley 70, dado la aparente falta de recursos. Él enfatizó que, sin financiación, la consulta no podría llevarse a cabo ni avanzar en el proceso.

5.2.10. Intervenciones de lideresas

La audiencia pública fue ante todo, un espacio para que las voces de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras —en su diversidad etaria, territorial, sexual y organizativa— ocuparan el centro del debate político. Sus intervenciones no solo denunciaron las exclusiones históricas en la implementación de la Ley 70 de 1993, sino que formularon propuestas técnicas y viables para una reglamentación transformadora. Las participantes representaban organizaciones de base y regionales, provenientes del Chocó, San Andrés, Cartagena, Urabá, Cauca, entre otros territorios:

5.2.10.1. Daisy Moreno Martínez (Chocó, Río Bebará)

Daisy Moreno propuso un conjunto de acciones prioritarias para garantizar que la Ley 70 sea comprendida, apropiada y defendida por las mujeres negras desde sus contextos. Subrayó el desconocimiento generalizado que persiste sobre la ley:

“Muchas personas hablan de la Ley 70, pero en realidad no la conocen. Por eso es urgente que el Ministerio del Interior y el Viceministerio de las Mujeres dispongan recursos para su divulgación entre las mujeres negras, afro, raizales y palenqueras”.

Planteó además las siguientes propuestas concretas:

- Creación de una cátedra pedagógica sobre la Ley 70, a cargo de mujeres NARP de cada región, articulada con el Ministerio de Educación.

- Inclusión de las mujeres negras como titulares de derechos en la titulación colectiva, dado que “los que figuran generalmente son los hombres”.
- Reconocimiento y regulación del ordenamiento territorial urbano y los espacios donde las mujeres realizan actividades económicas, especialmente en sectores informales.
- Enfoque diferencial para regiones con sistemas familiares y culturales distintos, como San Andrés y Providencia.

“El ordenamiento de San Andrés y Providencia es diferente al del Chocó o Urabá. La reglamentación no puede ser homogénea. Tiene que respetar nuestras formas familiares y territoriales”.

5.2.10.2. Sixta Palacios (Turbo-Antioquia)

Con una voz firme, Sixta Palacios insistió en la urgencia del decreto único reglamentario de la Ley 70 y exigió que este sea redactado y socializado con participación directa de las organizaciones de mujeres:

“Las mujeres pedimos revisar de inmediato el decreto único reglamentario para garantizar la incorporación del enfoque de género de manera integral. Y exigimos participación activa y vinculante en su diseño e implementación”

Sus propuestas incluyeron:

- Incluir el enfoque de género en las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel.
- Crear un mecanismo de seguimiento comunitario a la reglamentación, con indicadores diferenciados.
- Garantizar que el decreto reglamentario no sea solo una acción técnica, sino un instrumento de justicia racial y de género.
-

5.2.10.3. Candelaria Sepúlveda Terán (Cartagena)

Desde una perspectiva afrofeminista crítica, Candelaria cuestionó la persistencia de estructuras patriarcales dentro de los propios consejos comunitarios y propuso:

- Reformar los reglamentos internos para incluir cuotas de género.
- Garantizar la representación de mujeres en los órganos de decisión territorial.
- Incluir una cláusula de protección de lideresas frente a violencias político-comunitarias.

“Necesitamos que las mujeres negras no solo estén en las leyes, sino en los puestos de decisión. Que estén protegidas de la violencia, incluso dentro de nuestras propias estructuras, tal es el caso de los consejos comunitarios”

5.2.10.4. Propuestas colectivas sintetizadas

Las mujeres organizadas reunidas en la audiencia articularon una batería de propuestas comunes, expresadas por diversas voces, entre las que destacan:

Propuesta	Justificación
Modificación del artículo 3º de la Ley 70 para incluir el enfoque de género	Reconocer a las mujeres como sujetas plenas de derecho en todos los capítulos y beneficios de la Ley.
Inclusión de mujeres en la reglamentación con voz y voto	Superar la participación simbólica.
Cátedra afrocolombiana sobre la Ley 70 en escuelas y universidades	Garantizar apropiación legal, histórica y territorial.
Regulación del ordenamiento territorial urbano	Proteger espacios donde las mujeres ejercen su economía (plazas, aceras, centros comunitarios).
Políticas de redistribución del ingreso con enfoque étnico y de género	Combatir pobreza estructural de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Medidas de protección colectiva para lideresas y defensoras	Prevenir asesinatos, amenazas y violencias basadas en género y política.

Reconocimiento del trabajo no remunerado y del rol ambiental de las mujeres	Enfatizar aportes invisibilizados al sostenimiento económico, cultural y ambiental.
Inclusión de lenguaje inclusivo y no sexista en toda la reglamentación	Transformar estructuras simbólicas en la ley y en la administración pública.

5.3 Implementación del Capítulo Étnico y medidas de género del Acuerdo de Paz

Durante la audiencia, se abordó con especial énfasis el limitado cumplimiento del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz (AFP) y de las medidas de género allí consignadas. Las mujeres NARP participantes evidenciaron, con argumentos, datos y propuestas, los rezagos estructurales en la implementación del Acuerdo, así como la ausencia de una mirada interseccional que contemple la territorialidad, el género, la etnicidad, la clase y la orientación sexual.

5.3.1. Diagnóstico de la implementación

La intervención de Susana Mejía, de la Red Nacional de Mujeres, planteó la urgencia de incorporar el enfoque étnico-racial y de género en la respuesta humanitaria del Estado en los territorios afectados por el conflicto armado:

“La respuesta humanitaria actual no tiene en cuenta las afectaciones específicas de las mujeres y los niños. Se requiere una ruta diferenciada, con mecanismos de monitoreo construidos con las mujeres afrodescendientes”.

Mejía además propuso mecanismos de articulación entre organizaciones de mujeres y el Estado, así como la ratificación de rutas de atención en salud sexual, salud mental y prevención de violencias basadas en género.

5.3.2. Propuestas desde la REDMUCHO – Candelaria Sepúlveda Terán

En una intervención ampliamente estructurada, Candelaria Sepúlveda Terán, líderesa de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas (REDMUCHO), presentó un conjunto de propuestas dirigidas a fortalecer el cumplimiento del Capítulo Étnico y de las medidas de género. Entre ellas se destacan:

- Un Plan de Aceleración para la Implementación del AFP, con enfoque étnico y de género, como parte de un plan de choque.
- Pactos territoriales con trazadores presupuestales de género, para dar cuenta de las realidades de mujeres negras, afrocolombianas, palenqueras y venezolanas.
- Priorizar en la Reforma Rural Integral la titulación colectiva y proyectos productivos para mujeres negras rurales.
- Elección de delegadas afrodescendientes a la Comisión Intersectorial para la Reforma Agraria, conforme al Decreto 1403 de 2023.
- Territorialización de estrategias de seguridad, desde propuestas lideradas por organizaciones de mujeres y autoridades étnicas.

“No basta con nombrar el enfoque de género. Es necesario un mecanismo que acabe con las estructuras patriarcales que seguimos enfrentando” —Candelaria Sepúlveda.

5.3.3. Juliana Andrade Rodríguez – Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Juliana Andrade, del equipo de género de la ARN, explicó los avances en la implementación del Programa de Armonización Especial (PAE), dirigido a garantizar una reincorporación con enfoque étnico y de género:

“Este programa no solo abarca a quienes retornan a sus territorios, sino también a quienes, siendo parte del pueblo afrodescendiente, continúan su reincorporación en zonas urbanas o no colectivas”.

El programa incluye:

- Respeto a usos y costumbres.
- Reconocimiento del impacto diferencial del conflicto armado en mujeres afrodescendientes.

- Construcción participativa de un plan de acción con mujeres del Espacio Nacional de Consulta Previa.

5.3.4. Recomendaciones estructurales de cierre

Entre las propuestas comunes formuladas por las lideresas y organizaciones participantes se destacan:

Propuesta	Responsable propuesto
Crear mesas autónomas de mujeres afrocolombianas en los territorios	DNP / MinInterior / Consejos Comunitarios
Diseñar indicadores específicos con participación de mujeres	DANE / Alta Instancia de Género del Gobierno
Asignar presupuestos claros para medidas de género y paz territorial	MinHacienda / Comisión de Seguimiento al AFP
Hay que reconocer que el enfoque de género no es opuesto a las prácticas culturales	Ministerio de Cultura / Comisión Étnica

“La inclusión del enfoque de género en la Ley 70 y en el Acuerdo de Paz no es una amenaza cultural. Es una herramienta para reorientar la pervivencia de nuestras comunidades y consolidar la paz duradera”.

5.4 Acuerdo Humanitario YA

Al lado del eje temático sobre la inclusión de la perspectiva de género en los desarrollos de la Ley 70 de 1993; se potencializó la reivindicación del Acuerdo Humanitario YA, una propuesta construida desde 2016 por las organizaciones sociales, étnicas y comunitarias del Chocó, ante la continuidad del conflicto armado y el abandono estructural del Estado. Este acuerdo, liderado por el *Foro Interétnico Solidaridad Chocó*, se posiciona como una

herramienta concreta para la paz territorial, construida desde los pueblos afrocolombianos e indígenas con enfoque diferencial y énfasis en los derechos de las mujeres.

5.4.1. Origen y contexto político del Acuerdo Humanitario YA

La intervención de Elizabeth Moreno Barco contextualizó el surgimiento del acuerdo como una apuesta autónoma desde la sociedad civil frente a las limitaciones del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno y las FARC:

“La firma del acuerdo con las FARC fue el silenciamiento de los fusiles, pero no tuvo la connotación integral que necesitábamos y que soñamos en los territorios para hablar de paz”.

Moreno explicó que el Acuerdo Humanitario fue construido colectivamente por hombres, mujeres, líderes y lideresas de comunidades negras e indígenas, frente a la agudización del conflicto por la permanencia del ELN, grupos sucesores del paramilitarismo y estructuras criminales. La propuesta se articula también con la *agenda regional de paz*, la *mesa humanitaria del Chocó* y el *Observatorio de Paz* liderado desde el territorio.

5.4.2. Principios rectores del Acuerdo Humanitario

El Acuerdo se basa en tres principios fundamentales:

- Respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos étnicos.
- Garantías para el ejercicio de los derechos humanos y colectivos.
- Reconocimiento y protección de los planes de vida y la identidad cultural de las comunidades negras e indígenas.

Estos principios han guiado la construcción de 11 puntos clave, que expresan las demandas y medidas urgentes para garantizar la vida digna en el departamento del Chocó.

5.4.3. Contenido de los 11 puntos del Acuerdo Humanitario YA

Los 11 puntos, explicados por Elizabeth Moreno, se detallan a continuación con sus fundamentos:

Punto del Acuerdo	Descripción
1. Cese al fuego multilateral	No limitarse a la bilateralidad Gobierno-ELN; incluir todos los actores armados presentes en el territorio.
2. Desmonte de las estructuras armadas ilegales	Abordar disidencias, paramilitares, bandas y redes urbanas, tanto en lo rural como lo urbano.
3. Respeto a la autonomía y derecho propio de las organizaciones étnico-territoriales	Protección jurídica de sus gobiernos propios y de los espacios agrarios ancestrales.
4. Desminado humanitario urgente	La mayoría de los territorios del Chocó están sembrados con minas antipersonal, lo que impide el tránsito seguro.
5. Fin al reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes	Especialmente en zonas escolares, centros comunales y veredas.
6. Permanencia de los actores armados en mesas de negociación, sin exclusiones	Radiar a todos los actores para evitar vacíos territoriales que profundizan la violencia.
7. Fin de la violencia contra mujeres y personas LGBTIQ+	Reconocimiento del impacto diferenciado del conflicto armado en cuerpos feminizados y disidentes.
8. Detener los asesinatos selectivos de líderes y lideresas	Garantías para la defensa de derechos humanos.

9. Fin del desplazamiento forzado y el confinamiento masivo	Afectaciones generalizadas en las cinco subregiones del Chocó.
10. Prohibición de la siembra y expansión de cultivos de uso ilícito	Reconocimiento del papel de estas economías ilegales como finanziadoras del conflicto.
11. Prohibición de la minería ilegal y extractivismo depredador	Denuncia del vínculo entre minería criminal y estructuras armadas.

“El trabajo ilícito también hace parte de la guerra, porque la financia. Por eso el acuerdo exige frenar la minería ilegal y los cultivos ilícitos”.

5.4.4. Impactos del conflicto y demandas de las mujeres

La lideresa explicó que las mujeres del Chocó han sido víctimas históricas de desplazamiento, violencia sexual, confinamiento y pérdida de sus medios de vida, y que el Acuerdo Humanitario YA también recoge sus demandas específicas:

“Desde nuestras afectaciones, como madres, como mujeres, como víctimas, proponemos medidas para sanar el tejido social. Proponemos reconocimiento, justicia, acceso a salud, educación, empleo y participación en la toma de decisiones”.

Las mujeres propusieron:

- Reconocimiento y reparación integral.
- Acceso real a la justicia, la memoria histórica y la verdad.
- Participación efectiva en el Congreso y en las mesas de diálogo.
- Fortalecimiento de las perspectivas de género y de la sociedad civil organizada.

5.4.5. Incidencia del Acuerdo Humanitario YA a nivel nacional

Elizabeth Moreno señaló que la falta de implementación del Acuerdo Humanitario YA ha profundizado las violaciones a los derechos humanos en el departamento del Chocó, con afectaciones que se repiten en otras regiones del Pacífico:

“Hemos sido revictimizadas por prácticas estructurales. No podemos seguir esperando promesas. Necesitamos que el Acuerdo Humanitario YA sea acogido como referente nacional de construcción de paz desde los territorios”.

Al cierre de su intervención, entregó formalmente el documento del acuerdo al Congreso de la República, al Viceministerio de las Mujeres, a la Procuraduría, a la Misión de Verificación de Naciones Unidas y a la Red Nacional de Mujeres.

5.4.6. Articulación con la Ley 70 y el Acuerdo Final de Paz

Las organizaciones del Chocó expresaron que el Acuerdo Humanitario YA debe ser parte del proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz, en articulación con la reglamentación de la Ley 70 de 1993:

- Incorporar trazadores presupuestales de género y etnidad.
- Garantizar protección diferencial a lideresas.
- Establecer mecanismos de seguimiento con gobernanza territorial.
- Incorporar el acuerdo en el Plan Nacional de Desarrollo y en los diálogos con el ELN.

“Necesitamos una paz que no nos excluya, que no nos borre, que no nos niegue. La paz, si no es con nosotras, no será”.

5.4.7. Intervención de Luz Christopher del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Durante su intervención, Luz Christopher Bueno presentó una batería de propuestas específicas relacionadas con el Acuerdo Humanitario YA, enmarcadas en la necesidad de dar una respuesta integral, con enfoque étnico-racial, territorial y de género, a la crisis humanitaria que persiste en regiones como el Chocó. Sus planteamientos se articularon como un llamado urgente al Estado colombiano para garantizar condiciones efectivas de paz y justicia para las comunidades negras e indígenas del Pacífico.

A continuación, se detallan las seis propuestas presentadas:

1. Garantías para la implementación del Acuerdo Humanitario YA, bajo un esquema de gobernanza compartida con las organizaciones sociales firmantes del mismo. Esta medida busca evitar que las decisiones sobre su desarrollo sean tomadas de manera centralizada y sin participación directa de las comunidades que lo construyeron.
2. Diseño e implementación de un plan integral de atención y protección para las víctimas de violencias basadas en género, con enfoque étnico y territorial. Esta propuesta reconoce el impacto diferenciado que el conflicto armado ha tenido sobre las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, y exige una respuesta institucional concreta, oportuna y reparadora.
3. Reactivación de los procesos de diálogo con todos los actores armados presentes en los territorios, incluyendo el ELN, las AGC (Autodefensas Gaitanistas de Colombia) y otros grupos armados. Se hizo énfasis en que la construcción de paz en los territorios no puede limitarse a un solo proceso de negociación, sino que debe ser amplia, inclusiva y sostenida.
4. Cese al fuego bilateral inmediato, como condición fundamental para detener el escalamiento de la violencia y generar condiciones mínimas para la vida digna en los territorios más afectados. Esta propuesta fue reiterada enfáticamente por la interviniente como una prioridad inaplazable.
5. Asignación específica de recursos públicos para atender la crisis humanitaria en los territorios afrodescendientes, reconociendo que muchas de las violaciones de derechos humanos en estas regiones se agravan por la falta de inversión, la débil presencia institucional y la ausencia de planes de contingencia con enfoque diferencial.
6. Elaboración de un plan de aceleración para la implementación del Acuerdo Humanitario YA, con indicadores de seguimiento, metas verificables y asignaciones presupuestales diferenciadas para responder a las afectaciones particulares de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este plan debería ser

liderado por entidades estatales en articulación con las organizaciones firmantes del acuerdo y con participación activa de las comunidades.

“Las mujeres negras no pueden seguir esperando promesas. Lo que exigimos son acciones concretas: cese al fuego, recursos, protección y participación real en la construcción de la paz” —Luz Christopher Bueno.

Importante destacar que estas propuestas se alinean con los principios del Acuerdo Humanitario YA y con los llamados reiterados por las organizaciones sociales durante la audiencia para que el Estado asuma compromisos verificables, sostenibles y construidos desde el diálogo horizontal con los pueblos étnicos.

6. Conclusiones generales

La Audiencia Pública Nacional realizada el 22 de mayo de 2025, como parte de esta ruta de incidencia, permitió consolidar un conjunto de consensos entre organizaciones sociales, congresistas, entidades del gobierno y organismos de control, en torno a tres ejes fundamentales: la reglamentación de la Ley 70 de 1993 con enfoque de género, la implementación efectiva del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz y el reconocimiento del Acuerdo Humanitario YA como propuesta legítima de paz territorial construida desde el Pacífico colombiano.

Las intervenciones pusieron de manifiesto avances institucionales recientes como la expedición de decretos reglamentarios de la Ley 70 y el desarrollo de instrumentos participativos como el Programa de Armonización Especial para la reincorporación con enfoque étnico y de género, pero también señalaron con contundencia las limitaciones de dichos avances: rezagos en implementación, baja ejecución presupuestal, ausencia de enfoque interseccional y escasa participación real de las mujeres afrodescendientes en los procesos de decisión.

Desde las organizaciones convocantes y aliadas, se plantearon propuestas puntuales que lograron alto nivel de coincidencia entre intervenientes de sectores diversos. Entre los acuerdos y conclusiones destacadas, se resaltan los siguientes:

Sobre la reglamentación de la Ley 70 de 1993:

- Existe consenso sobre la urgencia de avanzar en la reglamentación integral de la Ley 70 con enfoque étnico, territorial y de género.
- Se reiteró la importancia de modificar el artículo 3.º de la Ley 70 para incluir explícitamente el principio de perspectiva de género, como medida estructural.
- Se reconoció que el enfoque de género ya está implícito en el espíritu de la ley, pero su desarrollo ha sido excluyente y androcéntrico. Se propuso su incorporación mediante decretos reglamentarios, interpretación constitucional y reforma legislativa.
- Las mujeres exigieron una participación efectiva y vinculante en la redacción del Decreto Único Reglamentario que actualmente lidera el gobierno nacional, así como la creación de una Secretaría Técnica con control ciudadano para hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Se exige también la asignación presupuestal para la consulta previa del Decreto Único Reglamentario.

Sobre el Capítulo Étnico y las medidas de género del Acuerdo de Paz:

- Se planteó la necesidad de adoptar un Plan de Aceleración de la implementación del Capítulo Étnico, con enfoque de género, territorialización y trazadores presupuestales.
- Las organizaciones insistieron en la adopción de pactos territoriales que reconozcan la diversidad regional, y en garantizar la participación de mujeres afrocolombianas en las instancias de seguimiento, reforma rural, justicia transicional y reincorporación.
- Se reiteró que las medidas de género del AFP no pueden limitarse a enfoques simbólicos ni a acciones desarticuladas. Su éxito depende de asignaciones presupuestales, diseño participativo y control social comunitario.
- Se reconoció la importancia de fortalecer el Programa de Armonización Especial (PAE) y las salvaguardas para mujeres NARP en los procesos de reincorporación.

Sobre el Acuerdo Humanitario YA:

- Fue ampliamente respaldado como propuesta legítima de paz desde el territorio, que recoge 11 puntos clave construidos por comunidades afro e indígenas del Chocó replicado en otras regiones del país.
- Las organizaciones exigieron su inclusión en la agenda nacional de paz y seguridad, su articulación con la implementación del AFP y su reconocimiento como hoja de ruta comunitaria para la protección de la vida y los derechos colectivos.
- Se resaltó su enfoque diferencial y su capacidad para responder a los efectos continuados del conflicto armado, como el reclutamiento, la violencia sexual, el desplazamiento y el confinamiento.

Recomendaciones de seguimiento:

1. Incorporar las propuestas entregadas en esta audiencia al proceso de reglamentación de la Ley 70, con participación activa de las organizaciones firmantes.
2. Convocar una mesa técnica interinstitucional y comunitaria de seguimiento a los compromisos adquiridos, con participación de la Procuraduría, la Contraloría, la Defensoría del Pueblo y las organizaciones sociales.
3. Publicar un informe oficial de seguimiento con corte semestral que mida el avance de las medidas propuestas en la audiencia.
4. Garantizar trazabilidad presupuestal para todas las medidas de implementación legislativa, planes de paz territorial y compromisos adquiridos.

7. Compromisos institucionales

Durante el desarrollo de la audiencia pública, distintas entidades del Gobierno Nacional, miembros del Congreso de la República y órganos de control manifestaron públicamente compromisos relacionados con la inclusión del enfoque de género en la Ley 70 de 1993, la implementación del Capítulo Étnico y de las medidas de género del Acuerdo de Paz, y la

atención de la crisis humanitaria en los territorios étnicos. Estos compromisos, aunque diversos en alcance y grado de formalización, constituyen una base para el seguimiento, el diálogo político y la exigibilidad por parte de las organizaciones sociales.

A continuación, se sistematizan los principales compromisos asumidos:

7.1. Congreso de la República

El representante James Mosquera, uno de los congresistas convocantes, anunció su disposición para radicar una propuesta legislativa de reforma al artículo 3.º de la Ley 70, con el fin de incluir explícitamente la perspectiva de género como principio rector.

“Estoy comprometido con que esta reforma no sea una promesa más. Vamos a trabajar con las organizaciones para construir el texto de forma colectiva y radicarlo formalmente” — James Mosquera.

Se comprometió también a promover el debate en la Comisión Legal Afro y la Comisión Primera de la Cámara, con el apoyo de otras bancadas.

7.2. Vicepresidencia de la República

A través de su delegada, ratificó que su despacho lidera el proceso de concertación del Decreto Único Reglamentario de la Ley 70, el cual incluirá un enfoque de género transversal.

La vicepresidenta se comprometió a presentar dicho decreto a consulta previa y priorizar su expedición antes de finalizar 2025.

7.3. Ministerio de Igualdad y Equidad

El Ministerio anunció que incorporará un capítulo específico sobre mujeres NARP y enfoque de género en la reglamentación de la Ley 70, así como en el Plan Nacional de Igualdad.

Se comprometió a garantizar la participación de las organizaciones convocantes de esta audiencia en los comités técnicos y grupos de trabajo del Ministerio.

Se reiteró que el Fondo de Igualdad (FONIGUALDAD) contará con una subcuenta afro, y se convocarán proyectos específicos para organizaciones de mujeres.

7.4. Defensoría del Pueblo

La Defensoría se comprometió a incluir en su próximo informe de seguimiento al Capítulo Étnico un apartado específico sobre la situación de las mujeres negras y el cumplimiento del enfoque de género.

Propuso acompañar la radicación de la reforma al artículo 3.º y facilitar espacios de diálogo entre organizaciones sociales y el Congreso para ese fin.

7.5. Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

A través de Juliana Andrade Rodríguez, la ARN reiteró su compromiso con la implementación del Programa de Armonización Especial con enfoque étnico y de género, e invitó a las organizaciones de mujeres a participar en su comité de seguimiento.

7.6. Otros compromisos transversales asumidos o ratificados:

- Apoyo técnico a la formulación participativa del Decreto Único Reglamentario.
- Incorporación de las propuestas entregadas por las organizaciones en los documentos de trabajo institucionales.
- Asignación presupuestal con trazadores étnico-raciales y de género.
- Articulación interinstitucional con gobiernos locales y consejos comunitarios.
- Convocatoria de mesas de seguimiento y rendición de cuentas cada seis meses.

7.7. Llamado a la acción colectiva

Las organizaciones sociales reiteraron que los compromisos adquiridos en este espacio no deben quedar en el archivo simbólico de la participación, sino traducirse en acciones verificables, institucionalizadas y sostenidas en el tiempo. Para ello, propusieron establecer una ruta de seguimiento conjunta, en la que participen de manera activa:

El Congreso de la República.

Las entidades del Gobierno Nacional.

La Procuraduría, Defensoría y Contraloría.

La comunidad internacional.

Y, sobre todo, las organizaciones territoriales de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

8. Evaluación del evento

Con posterioridad a la Audiencia Pública Nacional, se llevó a cabo un espacio de evaluación liderado por las mujeres organizadoras y participantes, con el objetivo de analizar los logros alcanzados, identificar retos pendientes y definir acciones estratégicas para la continuidad del proceso de incidencia. Esta evaluación fue concebida como un ejercicio autónomo, político y metodológico, centrado en la perspectiva de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y su rol como sujetas políticas en la defensa y transformación de la Ley 70 de 1993.

8.1. Objetivos de la evaluación

El objetivo principal fue analizar los resultados positivos de la audiencia pública sobre la inclusión del enfoque de género en la Ley 70, identificando los principales avances, propuestas institucionales recibidas, actores aliados y factores limitantes. También se buscó conformar un comité para el seguimiento al proceso de reglamentación del decreto único reglamentario, así como avanzar en la consolidación de una agenda estratégica de mediano y largo plazo.

8.2. Principales avances y valoraciones

Entre las principales ganancias reconocidas por las participantes se destacan:

- La realización misma de la audiencia fue considerada un logro político y organizativo en sí mismo, al haber logrado la interlocución directa con actores clave del Gobierno Nacional, del Congreso y de organismos de control.
- Se valoró de manera especial la participación del Dr. Silvio Garcés, redactor original de la Ley 70, quien expresó públicamente su respaldo a la incorporación del enfoque de género y propuso la conformación de un comité para analizar el borrador del

decreto único reglamentario. Se consideró su pronunciamiento como un punto de inflexión en el proceso, dado su peso histórico e institucional.

- Se reconoció la asistencia de entidades clave, como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, la ARN y el Congreso, así como los compromisos expresados por la viceministra de las mujeres y la referencia directa a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, que vincula género, paz y seguridad.

Además, se destacó la diversidad regional de los bloques participantes, la buena gestión del tiempo y el haber logrado abrir un espacio para plantear la creación del comité. La audiencia fue evaluada como un espacio político potente, con capacidad de incidencia y producción de consensos.

8.3. Tensiones, ausencias y retos identificados

A pesar del balance positivo, las participantes expresaron preocupaciones relevantes:

- Se lamentó la baja participación del público general, en especial de mujeres afrodescendientes residentes en Bogotá. Aunque se extendieron invitaciones a seis organizaciones nacionales con base afrocolombiana, ninguna asistió, lo cual fue interpretado como un síntoma de desarticulación entre niveles de organización o de distanciamiento con los procesos de base.
- Se advirtió sobre la posibilidad de reacciones similares en escenarios como la consulta distrital, donde ya existen más de 20 consultivas locales y una consultiva distrital afro en Bogotá. Se propuso iniciar un diálogo con las consultivas departamentales y de alto nivel, como las del Chocó, para garantizar una articulación estratégica y evitar vacíos de representación.
- Se hizo énfasis en la necesidad de elegir con criterio a las representantes que asumirán la vocería, evitando que personas sin compromiso o con posturas excluyentes obstaculicen el proceso.

8.4. Creación del comité de seguimiento y próximos pasos

Uno de los principales acuerdos de la evaluación fue la conformación de un comité para el seguimiento de las propuestas de la audiencia y del proceso de reglamentación de la Ley 70, el cual tendrá funciones de:

- Análisis del borrador del decreto reglamentario.
- Coordinación de reuniones con actores institucionales (Ministerios, Congreso, Dr. Silvio Garcés).
- Elaboración de documentación y socialización de avances.
- Articulación con consultivas y organizaciones aliadas.
- Monitoreo de los compromisos adquiridos durante la audiencia.

Se propuso una metodología de trabajo basada en comisión ampliada, con tres representantes visibles para la interlocución. Se postularon Candelaria Sepúlveda, Daisy Moreno y Ana Beatriz Acevedo como posibles voceras principales. Además, se acordó realizar una reunión virtual para confirmar las representantes y definir una ruta de trabajo.

También se planteó dividir las tareas del comité por capítulos de la Ley 70, lo que permitiría una mejor gestión de las propuestas y evitaría duplicidades.

8.5. Reflexiones adicionales y apuestas futuras

Las mujeres participantes compartieron reflexiones orientadas a fortalecer el proceso:

- Daisy Moreno Martínez valoró positivamente el ambiente participativo y diverso del evento, y destacó la diferencia con otros espacios donde se había sentido excluida. Subrayó la importancia de incluir en las discusiones la perspectiva de niñas y niños, como parte de una pedagogía transformadora.

- Elisa Marina Rentería expresó su interés en integrarse al proceso a partir de la audiencia, lo que evidencia que el espacio logró movilizar nuevas voces.
- Varias participantes insistieron en la necesidad de fortalecer la comunicación y pedagogía de la Ley 70, evitando su apropiación excluyente o manipuladora. Se sugirió la creación de una cartilla sencilla sobre el enfoque de género y la Ley 70 como herramienta de réplica territorial.
- Se discutió la posibilidad de crear una red juvenil afro que complemente la acción de las mujeres organizadas y prepare nuevas generaciones de liderazgo.

8.6. Consideraciones estratégicas

Finalmente, se insistió en que la pedagogía, la confianza política, la negociación y la preparación técnica son herramientas fundamentales para el éxito de la incidencia. Se recomendó que las voceras del comité se caractericen por su capacidad de diálogo, responsabilidad y disposición al trabajo colectivo. Se señaló que la grabación de la audiencia debe ser analizada para identificar con precisión los compromisos reales de las instituciones y verificar su voluntad de cumplimiento.

Se concluyó con un agradecimiento colectivo por el trabajo realizado y con el compromiso de mantener la organización activa, movilizada y conectada en el camino hacia una Ley 70 con justicia de género y territorial.

Referencias:

Villamizar Gelves, A, Quiceno Toro, N, García Becerra, A, Henao Buitrago, A, González Arango, I, Salamandra Arriaga, C, Ruiz, F, Romero, C y Arango, G. (2019). Red Departamental de Mujeres Chocoanas. Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10495/13469>